



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

San Luis, **11 DIC.** 2019

VISTO,

La presentación obrante en el EXP-USL 17518/2019 donde se propone la creación de un Programa de Pueblos Indígenas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, y;

CONSIDERANDO,

Que la reforma constitucional de 1994 reconoce en el artículo 75 inciso 17 del texto constitucional que corresponde al Congreso Nacional: *"Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones."* (Constitución de la Nación Argentina, 1994).


Que la Universidad Nacional de San Luis ha dado en los últimos años muestras claras de esfuerzos por inscribirse en el movimiento latinoamericano de universidades que ponen en diálogo a los saberes trabajando en el marco de una política institucional y educativa inclusora de las culturas ancestrales y las prácticas de los pueblos Indígenas.

Que la UNSL ha firmado un convenio marco con el Pueblo Nación Preexistente Huarpe Pinkanta del Cuyum, pobladores Indígenas de nuestra región, como así ha realizado eventos que tienen como marco la equidad, la igualdad y la pluricompetencia, en el marco del contexto interuniversitario de la región con la iniciativa de construir un espacio de encuentro, discusión y elaboración sobre temas que digan relación con los saberes y conocimientos ancestrales, de los cuales los pueblos Indígenas son herederos.

Que la Universidad Nacional de San Luis se constituye como una Institución Académica formadora mediante la implementación de una instrucción científica y una educación generadora e integral, que reconozca los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio argentino, que enriquezca su identidad étnica y respete los caracteres específicos de sus culturas, garantizando de esta manera la igualdad en la diversidad, la unidad nacional y la integridad territorial de la nación, elementos necesarios para impulsar el desarrollo y consolidar el proceso de autonomía y su transformación económica, política y social. Sus actividades se fundamentan en los valores transversales de la equidad, la interculturalidad y la sostenibilidad, tratándose de conceptos que están relacionados a contextos multiétnicos y al acceso a espacios de formación.

CORRESPONDE ORD. R. N°

**1 1**

  
C.F.N. Víctor A. Morán  
Rector - UNSL

  
Dr. Félix Nieto Quintas  
Secretario de Relaciones  
Interinstitucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

Que la Universidad Nacional de San Luis se proyecta en el marco del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y colectivos que los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas han reivindicado en el proceso de construcción de las Regiones autónomas y multiétnicas y como tal reconoce y asume, que los pueblos indígenas son portadores milenarios de conocimientos y saberes que enriquecen la cultura global de la humanidad.

Que de igual manera, reconoce que la cosmovisión y cosmogonía de los pueblos indígenas constituyen una energía revitalizadora y sustentable de saberes y conocimientos, que son claves en los procesos propios de auto desarrollo.

Que la Universidad Nacional de San Luis se constituye como una Institución Académica formadora mediante la implementación de una instrucción científica y una educación generadora e integral, que reconozca los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio argentino, que enriquezca su identidad étnica y respete los caracteres específicos de sus culturas, garantizando de esta manera la igualdad en la diversidad, la unidad nacional y la integridad territorial de la nación, elementos necesarios para impulsar el desarrollo y consolidar el proceso de autonomía y su transformación económica, política y social.

Que las actividades y desarrollos que realiza la UNSL se fundamentan en los valores transversales de la equidad, la interculturalidad y la sostenibilidad, tratándose de conceptos que están relacionados a contextos multiétnicos y al acceso a espacios de formación.

Que resulta necesario y pertinente crear un ámbito particular donde se articulen estas relaciones con los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Crear el Programa de Pueblos Indígenas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, dependiente del Rector de la misma a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales.


ARTÍCULO 2º: Establecer como visión del Programa: "La Universidad Nacional de San Luis y su Programa de Pueblos Indígenas se erige y configura como un espacio para generar y sostener la formación pluricultural y pluricompetente, recuperando, fortaleciendo e innovando en los saberes, conocimientos y las ciencias de los pueblos indígenas de Abya Yala, a través del diálogo intercultural e inter-epistémico de carácter complejo que contribuya a la construcción de una propuesta de educación superior decolonial."

ARTÍCULO 3º: Definir como Objetivos Generales del Programa los siguientes:

- Construir un espacio de encuentro, discusión y colaboración sobre temas que digan relación con los saberes y conocimientos ancestrales, de los cuales los pueblos Indígenas son herederos.

CORRESPONDE ORD. R. N°

11

  
CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL

  
Dr. Félix Nieto Quijutas  
Secretaría de Relaciones  
Interinstitucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

- Contribuir a la construcción de una red de programas, proyectos y otros espacios existentes que se originan en las universidades nacionales y latinoamericanas en relación a la producción de saberes y prácticas en los pueblos Indígenas.
- Propiciar y desarrollar procesos de formación y capacitación para todas las sociedades, imbuidos en las sabidurías de los pueblos indígenas posibilitando el diálogo de saberes con equidad epistémica con los saberes otros.

ARTÍCULO 4º: Definir como Objetivos Específicos del Programa los siguientes:

- Propiciar desarrollos significativos en prácticas y saberes de pueblos Indígenas en torno a las líneas de trabajo definidas como prioritarias: la medicina ancestral; la pedagogía intercultural bilingüe; el arte y las culturas originarias; los procesos lingüísticos y culturales y las espiritualidades y cosmogonías indígenas;
- Poner en funcionamiento espacios de formación dialógica que propicien los saberes ancestrales como campos epistémicos en la universidad pública del conocimiento;
- Generar acciones edu-comunicativas tendientes a hacer visible y empoderar en el conocimiento de los territorios de la riqueza cultural de los pueblos Indígenas que habitan el Cuyum;
- Desarrollar diseños de tutorías y pasantías de investigación en alumnos de grado y posgrado y en personas externas a la Universidad Nacional de San Luis que propicien el desarrollo en y para los Pueblos Indígenas;
- Conectar al Programa de Pueblos Indígenas de la UNSL en red de trabajo argentina y latinoamericana con instituciones que potencien el auténtico conocimiento de los Pueblos Indígenas de nuestro suelo;
- Promover la generación de instancias y espacios al interior y al exterior de la universidad pública en torno a los Pueblos Indígenas, las culturales ancestrales, las cosmogonías y espiritualidades y todo aquello que potencie la existencia del Abya Yala;
- Administrar la generación de programas de becas de la universidad pública para jóvenes indígenas que estén interesados en estudios superiores, acorde a las posibilidades de financiamiento y presupuestarias.
- Poner en diálogo al Programa de Pueblos Indígenas en la Universidad Nacional de San Luis con otros programas y proyectos rectorales, con las ocho Facultades que componen la UNSL, con el Instituto Politécnico y Artístico Mauricio Amílcar López; con el Jardín Maternal y con la Escuela Normal Juan Pascual Pringles dependiente de la UNSL.

ARTÍCULO 5º: Establecer que son destinatarios del Programa:

CORRESPONDE ORD. R. N°

1 1

CPM Victor A. Morán  
Rector - UNSL

Dr. Félix Nieto Quilias  
Secretario de Relaciones  
Institucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

- Los pueblos Indígenas que habitan el suelo argentino y latinoamericano;
- Las comunidades universitarias;
- El sistema educativo en general;
- Las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
- Todo ciudadano interesado en el abordaje de los pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 6º: Definir como Líneas de Acción del Programa las siguientes:

- Medicina ancestral (Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, la medicina tradicional es la suma total de conocimientos, habilidades y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias oriundos de las diferentes culturas, sean o no explicables, y usados en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades físicas o mentales. La Medicina tradicional andina sustenta la salud en el equilibrio cálido/frío y el pensamiento animista del mundo, su metodología parte de explicar el sentido holístico de la vida, los agentes tradicionales de salud asumen su rol como un don divino y basan su intervención en la restitución del equilibrio con rituales y plantas medicinales. La medicina kallawayá surgida en épocas pre-incaicas en los andes que hoy son Bolivia, tiene una de las farmacopeas más ricas del mundo, motivo por el cual la UNESCO declaró la cosmovisión kallawayá como patrimonio cultural de la humanidad en 2003).
- Pedagogía intercultural bilingüe: (Según la Ley 26206 Capítulo XI Art. 52, la *"Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias."*).
- Arte y culturas originarias: (El arte indígena es una de las formas esenciales de transmisión de la cultura, así como un medio de importancia crucial para que un grupo humano se identifique a sí mismo y se preserve en el tiempo y frente a otros grupos. La imposición de culturas dominantes a través de la colonización produjo en muchos casos la aculturación de los pueblos indígenas y con ella la transformación radical de sus manifestaciones artísticas; aunque en otros se produjeron verdaderos casos de sincretismo o eclecticismo cultural y artístico.

CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL

Dr. Félix Nieto  
Secretario de Relaciones  
Institucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

De ambas posibilidades se nutren las formas artísticas del denominado arte colonial en sus distintas variantes locales y temporales).

- **Procesos lingüísticos y culturales:** (De la misma manera que se intenta preservar la diversidad biológica, la diversidad lingüística, que también es diversidad biológica, merece ser respetada y defendida junto a los derechos humanos. Las lenguas no son solo herramientas de comunicación, también pueden ser un conjunto de conocimientos transmitidos durante muchos años. Las distintas formas de comunicarse posibilitan distintas formas de entender la realidad, como, por ejemplo: distintos métodos de hacer las cuentas, diversas formas de expresar el espacio (mediante palabras o estructuras que expresen la dirección de una forma concreta), diferente organización de los meses o las semanas que puede otorgar conocimientos precisos (por ejemplo, hay lenguas en que los meses tienen el nombre de la fruta que hay que recoger), etc.).
- **Espiritualidades y cosmogonías indígenas:** (El historiador Alfredo López Austin define la cosmovisión como "el conjunto estructurado de los diversos sistemas ideológicos con los que el grupo social, en un momento histórico, pretende aprehender el universo, engloba todos los sistemas, los ordena y los ubica." - La cosmovisión indígena, basada en una percepción religiosa de la naturaleza, coincide con la necesidad de hacer un manejo ecológicamente correcto de los recursos. Con ello, la lucha ecológico-campesina pone juntas de nuevo a través de la práctica política las tres esferas de la realidad que la civilización dominante se ha empeñado siempre en separar: naturaleza, producción y cultura. - Entonces podría entenderse a la cosmovisión indígena como el conjunto de creencias, valores, costumbres, de los pueblos indígenas y su relación con su entorno.)

C. Iván Víctor A. Montalvo  
Rector - UNSL

ARTÍCULO 7º: Instaurar como principios de acción del Programa:

a) Diálogo de saberes.

- Se constituye como una propuesta alternativa al modelo educativo tradicional utilizado en la educación de la modernidad. El diálogo de saberes es una posición epistemológica fundamentada en el respeto y en la práctica de relaciones horizontales y democráticas. Parte de reconocer al otro como sujeto responsable y actor de su propio destino, y a los humanos como seres inconclusos, que se construyen en su relación con el otro y con el mundo. El diálogo de saberes es un proceso comunicativo en el cual se ponen en interacción dos lógicas diferentes: la del conocimiento científico y la del saber cotidiano, con una clara intención de comprenderse mutuamente; implica el reconocimiento del otro como sujeto diferente, con conocimientos y posiciones diversas. No riñe con una intencionalidad en la educación, si se dirige a promover la libertad y la autonomía, para que cada uno tome las decisiones más apropiadas para sus condiciones y contextos particulares.

Dr. Félix Nieto Quintas  
Secretario de Relaciones  
Institucionales  
UNSL

CORRESPONDE ORD. R. N°

1 1



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Es un escenario donde se ponen en juego verdades, conocimientos, sentimientos y racionalidades diferentes, en la búsqueda de consensos, pero respetando los disensos. Es un encuentro entre seres humanos - educandos y educadores- donde ambos se construyen y fortalecen: un diálogo donde ambos se transforman.

b) De – colonialidad.

- Es una posición epistémica utilizada principalmente por un movimiento emergente de América Latina que se centra en la comprensión de la modernidad en el contexto de una forma de teoría crítica aplicada a los estudios étnicos. Se ha descrito que consiste en opciones analíticas y prácticas que se enfrentan y se desvinculan de la matriz colonial del poder; también ha sido referida como una especie de "pensamiento en la exterioridad radical". La decolonialidad ha sido llamada una forma de "desobediencia epistémica", "desvinculación epistémica" y "reconstrucción epistémica". En este sentido, el pensamiento decolonial es el reconocimiento y la implementación de una gnosis fronteriza o razón subalterna, un medio para eliminar la tendencia provinciana de pretender que los modos de pensar de Europa occidental son de hecho universales.

c) Participación comunitaria.

- La participación ciudadana es un conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Se debe de tomar en cuenta que la participación ciudadana no solo se refleja a través del voto, sino que existen múltiples maneras de tomar parte en asuntos públicos. Ejemplos de esto pueden ser acciones como expresión, deliberación, creación de espacios de organización y disposición de recursos por medio de los cuales los ciudadanos se involucran en la elaboración y decisión de temas que son de su interés. El término participación social o ciudadana puede ser conceptualizada desde diferentes perspectivas teóricas, así puede referirse a los modos de fundamentar la legitimidad y el consenso de una determinada población, por ejemplo participación democrática o también puede referirse a los modos de luchar contra las condiciones de desigualdad social y para cuya superación se necesita impulsar la participación. En la mayoría de las definiciones de participación ciudadana, existen elementos en común: una mediación entre sociedad y gobierno para que los distintos sujetos sociales intervengan, con base en sus diversos intereses y valores, los cuales influyen en políticas públicas y en las estructuras de gobierno, fundamentándose en el reclamo del derecho a la intervención en los asuntos que les competen.

d) Mediación pedagógica.

- La comprensión pedagógica es un criterio metodológico de la pedagogía que consiste en la capacidad del maestro para relacionarse de manera interpersonal y

CORRESPONDE ORD. R. N°

1 1

  
CPN Víctor A. Montenegro  
Rector - UNSL

  
Dr. Félix Nieto Quijas  
Secretario de Relaciones  
Interinstitucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

dialógica en la enseñanza-aprendizaje con el estudiante para lograr un entendimiento mutuo. Hizo parte de la escuela constructivista como respuesta a la reflexión que suscitó en la Escuela Nueva de la pedagogía, para hallar la forma más pertinente de resolver el problema de comprender. Varios autores, inspirados por las obras de Hans-Georg Gadamer y este de Heidegger, plantearon que el conocimiento no era sujeto a leyes o conceptos objetivos, sino que tenía implicaciones más profundas, relacionadas con el ser y a la vez esta comprensión tenía una relación directa con la construcción del saber por medio del tú. Para esto se basaron en la historicidad de la hermenéutica.

e) Autonomía/Autodeterminación (personal y comunitaria).

- La autonomía personal se define como la manera de pensar por sí mismo, su decisión. Ambas están relacionadas con el paradigma de la vida independiente. La autonomía personal implica al derecho de cada persona de poder tomar las decisiones que afectan a su vida personal, y especialmente el de poder vivir en el lugar que uno quiera y ser atendido por las personas (asistencia personal) que uno desee. Para ello las personas con discapacidad reivindican el pago directo, la asistencia personal y las ayudas técnicas. "Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria". (Ley española 39/2009 de promoción de la autonomía personal).

f) La construcción colectiva del conocimiento.

- El término construcción cooperativa de conocimientos hace referencia al conocimiento creado a partir de una red de personas que trabajan en forma mancomunada con fines en común. También se utiliza el reemplazo de la palabra cooperativa por la palabra colaborativa. En ambos casos es correcto. Si bien el concepto no exige el aspecto tecnológico también es cierto que sin el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación es casi imposible llevarlo a nivel global. Las principales ideas en el aprendizaje cooperativo se pueden definir en: A) Formación de grupos: Estos son grupos heterogéneos, idealmente de 4 miembros con diversos niveles de competencia, donde se debe construir una identidad de grupo, práctica de la ayuda mutua y la valorización de la individualidad para la creación de una sinergia; B) Interdependencia positiva: Es necesario promover la capacidad de comunicación adecuada entre el grupo, para el entendimiento de que el objetivo es la realización de producciones y que estas deben realizarse de forma colectiva; C) Responsabilidad individual: El resultado como grupo será finalmente la consecuencia de la investigación individual de los miembros. Esta se apreciará en la presentación pública de la tarea realizada; D) Participación equitativa. El trabajo que hay que realizar se distribuye entre todos los componentes del equipo de forma equitativa (proporcionada a las

CORRESPONDE ORD. R. N°

1 1

CPN Victor A. Montijo  
Rector - UNSL

Dr. Félix Nieto Quintas  
Secretario de Relaciones  
Interinstitucionales  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

posibilidades de cada uno); F) Interacción simultánea. En la resolución de la tarea todos los estudiantes dialogan, contrastan sus pareceres y toman decisiones consensuadas.

g) Integralidad de los aprendizajes.

- Es un proceso educativo transformador donde todos aprenden y enseñan, se busca un intercambio horizontal entre el saber académico con el popular y se intenta generar procesos de comunicación dialógica donde los actores sociales participan junto a los universitarios tanto en la planificación y la ejecución como en la evaluación del proceso. Es un proceso a través del cual se busca resolver problemáticas de la sociedad considerando los tiempos de los actores sociales involucrados.

ARTÍCULO 8º: Establecer que las actividades que desarrollará el programa son las siguientes:

- Integración del Programa a las redes nacionales y regionales entre distintas organizaciones y distintos pueblos que estén desarrollando iniciativas en estas materias.
- Desarrollo de espacios de conferencias, seminarios, ateneos, simposios, jornadas, talleres y toda otra forma que contribuya al abordaje de la temática de pueblos Indígenas en la universidad.
- Diseño de un sistema de participación virtual a través de las redes de comunicación electrónica, por parte de indígenas y no indígenas que se encuentran viviendo o estudiando en las más lejanas latitudes. La idea es poner la tecnología al servicio de este Programa y recoger el aporte y la participación de los interesados en donde quiera que se encuentren.
- Impulso de investigaciones específicas sobre y en pueblos Indígenas que contribuyan a develar sus sentidos, cosmogonías y existencias a la luz de los contextos territoriales y actores propios.
- Atención al aporte y participación de personas no indígenas que motivados por el interés de conocer la realidad de nuestros pueblos quieran y puedan hacer un aporte al mismo.
- Construcción en forma colectiva de una malla curricular que vaya dando una fisonomía a este programa y en la cual se maneje con un criterio de flexibilidad atendiendo el carácter de experimental de la misma iniciativa.
- Diseño y construcción de espacios formativos curriculares con contenidos elaborados e impartidos por indígenas como una posibilidad a mediano y largo y mediano plazo.
- Armado de tutorías culturales que aborden la realidad identitaria de los Pueblos



CPN Victor A. Morillo  
Rector - UNSL



Dr. Félix Nieto Quintas  
Secretario de Relaciones  
InteInstitucionales  
UNSL

CORRESPONDE ORD. R. N°

11





Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

Indígenas en vistas a conocer en profundidad las cosmogonías ancestrales.

- Estudios en torno a sistemas de becas indígenas que posibiliten la inserción de jóvenes Indígenas en estudios superiores.
- Comunicación institucional medial sobre acciones, investigaciones y propuestas de intervención del Programa en medios universitarios en la red pública nacional.
- Pasantías académicas, de investigación, culturales y otras para toda persona interesada en el abordaje del tema.
- Trabajos de grado y posgrado que apoyen los desarrollos de producción de conocimientos sobre pueblos indígenas en Abya Yala.

ARTÍCULO 9º: Determinar que el presupuesto de funcionamiento será provisto por el presupuesto ordinario de la UNSL de acuerdo a lo dispuesto cada año por el Rector y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 10º: Disponer que el Programa de Pueblos Indígenas será presidido por el Rector de la Universidad Nacional de San Luis y coordinado por un destacado especialista del área que será responsable de la ejecución de las líneas de acción y el cumplimiento de los objetivos del programa. Se contará con un Comité de Especialistas conformado por docentes/investigadores y especialistas de todas las Facultades de la Universidad y de la comunidad en general en la temática. Adicionalmente, se contará con el apoyo y asesoramiento de referentes de indiscutido reconocimiento nacional e internacional que se denominará Comité Honorífico. Todos los miembros del Programa serán designados por resolución rectoral al efecto.

ARTÍCULO 11º: Reconocer como logo representativo del Programa de Pueblos Indígenas en la Universidad Nacional de San Luis al cóndor andino, cóndor de los Andes o simplemente cóndor (*Vultur gryphus*), el cual es una especie de ave de la familia Cathartidae que habita en Sudamérica. Se extiende por la , Cordilleras próximas a ella y las costas adyacentes de los océanos Pacífico y Atlántico. Es el ave no marina de mayor envergadura del planeta, no posee subespecies y su nombre procede del quechua *kuntur*. Es un ave grande y negra, con plumas blancas alrededor del cuello y en partes de las alas. La cabeza carece de plumas y es de color rojo, pudiendo cambiar de tonalidad de acuerdo con el estado emocional del ave. Es un símbolo nacional de Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela, teniendo un importante rol en el folclore y la mitología de las regiones andinas de Sudamérica. Fue declarado monumento natural de Chile mediante decreto el 30 de junio de 2006. Es considerada como un patrimonio cultural y natural de Sudamérica.





Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

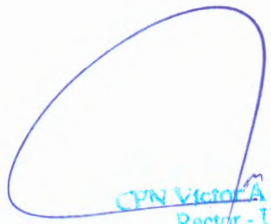
ARTÍCULO 12º: Comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA R. Nº:

**11**



Dr. Félix Nieto Quintas  
Secretario de Relaciones  
Interinstitucionales  
UNSL



CPN Victor A. Morán  
Rector - UNSL